

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00422 00**

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas, la parte actora deberá acreditar que con las mismas se remitió el mandamiento de pago a notificar, ello como quiera que en la certificación allegada se hace alusión al "auto admisorio", siendo este un proceso ejecutivo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 018, hoy 4 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139fec24fe6caf5c4560f82f4f07ead25968c75c54dc87c84e971849ca0e3384**

Documento generado en 02/02/2022 04:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>